



TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE
CENTRO III Y CUARTA SALA AUXILIAR, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE
DURANGO, DURANGO.**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional N° IA-032000001-N7-2014 referente al “Servicio de Limpieza Integral a Muebles e Inmuebles y Habilitación de Artículos Sanitarios de la Sala Regional del Norte Centro III y Cuarta Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en la ciudad de Victoria de Durango, Durango.”

En la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las 10:00 horas del día trece de febrero de dos mil catorce, se reunieron en la Sala de Usos Múltiples del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de la Sala Regional del Norte Centro III y Cuarta Sala Auxiliar en esta ciudad de Victoria de Durango, Durango, la licenciada Alejandra Guadalupe Betancourt Rodríguez, Delegada Administrativa de la Sala Regional del Norte Centro III y Cuarta Sala Auxiliar, en la ciudad de Victoria de Durango, quien preside este acto y la licenciada Rosa Esmeralda Ríos Ortiz, Técnico Administrativo de esta Delegación, con el propósito de emitir el fallo de la invitación a cuando menos tres personas al rubro citada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Servidores Públicos mencionados en el párrafo anterior, emiten el presente fallo:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se da lectura a la relación de los participantes cuyas proposiciones se desechan:

LAVA CASTOR, MANTENIMIENTO TÉCNICO DE LIMPIEZA EN SU HOGAR Y OFICINA.

De conformidad con el numeral IV.3 de la convocatoria, inciso K), se establece que el invitado deberá presentar relación del equipo a utilizar para la prestación del servicio de acuerdo al anexo técnico, acompañando copia simple de la o las facturas que acrediten la propiedad del (los) equipo. En relación a este supuesto, la empresa no cumplió en su totalidad pues faltó por presentar copia simple las facturas de 10 (diez) de los productos de la maquinaria y equipo a utilizar, por lo que no cumple con este requisito.

De igual forma, en relación con el inciso O), del numeral anteriormente mencionado, se precisa que se presentará comprobante de no adeudo de aportaciones y cuotas proporcionado por el I.M.S.S., con fecha no máxima a 15 días anteriores de la de presentación y apertura de proposiciones, lo cual tampoco se cumplió, ya que la constancia que se exhibe es una petición de la empresa LAVA CASTOR, S.A. DE C.V., al Instituto Mexicano del Seguro Social de restructuración para efectuar el pago de adeudo, desde el 09 de octubre de 2013, sin entregar constancia de fecha reciente que acredite que ya se realizó el pago completamente.

Finalmente, y de acuerdo con el inciso A), subinciso s., el invitado debe presentar las muestras a la institución, así como la descripción y especificaciones del servicio que prestará, las características, cantidades y marcas de los insumos y equipos a utilizar para la prestación del servicio objeto de la presente invitación. Al respecto, de la revisión efectuada a la documentación que fue presentada por el invitado LAVA CASTOR, S.A. DE C.V., del numeral que se analiza se advierte que no presentó las muestras en su totalidad, muestras que fueron requeridas en las bases de la presente invitación, por lo que no cumple con el requisito solicitado.



FALLO DE LA INVITACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No IA-032000001-N7-2014 REFERENTE AL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACION DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO III Y CUARTA AUXILIAR, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DURANGO."

Derivado de lo anterior, de conformidad con el numeral III.17, de la presente convocatoria, el cual a la letra dice:

DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. *El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, que afecten directamente la solvencia de la proposición o la comprobación de que algún invitado ha acordado con otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados, será causa de desechamiento de la o las propuestas que se encuentren en dicha hipótesis, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley.*

Por lo ya expresado, su propuesta en la presente licitación, queda desechada.

**INDUSTRIAL DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.
SERVICIO DE LIMPIEZA, SUMINISTRO DE MATERIAL, EQUIPO Y PERSONAL ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.**

Las empresas anteriormente mencionadas no asistieron a ninguna de las juntas celebradas.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se da lectura a la relación de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

EMPRESA
MULTIMANTENIMIENTO DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se da lectura al participante que resultó adjudicado:

PRIMERO.- Por haber cumplido con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y resultar la propuesta solvente más baja, se adjudica la contratación del "Servicio Integral de Limpieza a Muebles e Inmuebles del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Sala Regional del Norte Centro III, en la ciudad de Durango, Durango" a la empresa MULTIMANTENIMIENTO DEL GUADIANA, S.A. DE C.V., por un importe total de **\$208,638.56 M.N. (Doscientos ocho mil seiscientos treinta y ocho pesos, 56/100 M.N.)**, más I.V.A.

El participante adjudicado deberá cumplir con las especificaciones de calidad y precio señalado en su propuesta técnica y económica.

SEGUNDO.- De conformidad con el numeral II.10 inciso F) de las bases, la garantía de cumplimiento deberá ser exhibida mediante fianza, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, en los términos y condiciones señalados en la convocatoria.

TERCERO.- La vigencia del servicio será del 25 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, en la inteligencia de que los compromisos que se generen para el ejercicio 2014, quedarán sujetos a la



TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

FALLO DE LA INVITACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No IA-032000001-N7-2014 REFERENTE AL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACION DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO III Y CUARTA AUXILIAR, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DURANGO."

disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados, para dicho ejercicio fiscal.

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que el contrato se elaborará de conformidad con lo señalado en las bases, sus anexos, la junta de aclaración, así como con la propuesta técnica y económica presentada por la empresa adjudicada, mismo que será firmado el día 27 de febrero de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Sala Regional del Norte Centro III y Cuarta Sala Auxiliar, sita en Bulevar Francisco Villa, número 5010 del Fraccionamiento Rinconada Sol, en esta ciudad, lugar en donde también se entregará la garantía de cumplimiento.

Asimismo, se solicita al representante de la empresa adjudicada, presentarse el día 10 de marzo de 2014 de 10:00 a 15:00 horas, en la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Norte Centro III y Cuarta Sala Auxiliar, ubicada en Bulevar Francisco Villa, número 5010 del Fraccionamiento Rinconada Sol, en esta ciudad, con el objeto de presentar la documentación señalada en el III.13 inciso B) de las bases del presente procedimiento, a efecto de estar en posibilidades de formalizar el contrato correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTO.- En caso de que por causas imputables a la empresa adjudicada, no se formalice el contrato a más tardar dentro del plazo establecido, se estará a lo dispuesto en los artículos 46, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acta estará 5 días hábiles para conocimiento de los interesados en los estrados ubicados en la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Norte Centro III y Cuarta Sala Auxiliar, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, del inmueble ubicado en el Bulevar Francisco Villa, número 5010 del Fraccionamiento Rinconada Sol, en los estrados que se encuentran en el pasillo de Actuaría, del citado domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El contenido del fallo se difundirá en CompraNet y estará a disposición de los licitantes que no se hayan presentado a la junta pública en la que se de a conocer el fallo.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra el presente fallo siendo las 10:30 horas del mismo día en que se actúa firmando para su constancia los que en ella participan.

SERVIDORES PÚBLICOS

Lic. Alejandra Guadalupe Betancourt Rodríguez.
Delegada Administrativa de la Sala Regional del
Norte Centro III y Cuarta Sala Auxiliar.

Lic. Rosa Esmeralda Ríos Ortiz
Técnico Administrativo de la Sala Regional del
Norte Centro III y Cuarta Sala Auxiliar.